



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05806314
EXP. N°	03861740



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 230 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de junio de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 199° de la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XVI, Título IV sobre descentralización, establece que Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal. Artículo 32° prescribe que la gestión de Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. Los gobiernos regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los gobiernos regionales y entre éstos y el gobierno nacional y gobiernos locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado mediante Ley N° 29298, prescribe que el presupuesto participativo tiene las siguientes fases: 1) preparación, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. 2) concertación, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado. 3) Coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos. 4) Formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

Que, el artículo 7° del mismo cuerpo normativo establece que: "Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales (...) reflejan de manera e integrada los compromisos y acuerdos realizados a

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Vilella
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA EJECUTIVA
Laura Huamán



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

través de las distintas fases del proceso de programación participativo. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Consejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional".

Que, según el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en la que establece en su artículo 5° las instancias del presupuesto participativo están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

Que, según el Artículo 9° de la misma base legal, establece que la Fase de coordinación entre niveles de Gobierno, Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales. **Artículo 10.- Fase de Formalización. Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.**

10.1.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional. Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda. Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

10.2.- Rendición de Cuentas. La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

Que, con Informe Técnico N° 004-2022-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 17 de marzo del 2022, el Econ. Jaime John Araujo Obregón – Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento remite al CPC. Jhor Cliff Quispe Gamarra – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, lo cual, después de un análisis indica los proyectos priorizados, siendo los siguientes:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	2232225	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION INTEGRAL DE LA I.E.S.T.P. LA MERCED – CHANCHAMAYO - JUNIN	3,454.619.50	11.05
2	2489813	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I:	29,430,452.92	11.9

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Signature]
JOSE LUIS BUENDIA VILCA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

[Signature]
Abog. Nathali Marela Laura Huamán
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

		CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) – CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO – ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA – HUAYAO (RUTA JU 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.		
3	2543345	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.	5,351,809	11.85
TOTAL				

Asimismo, CONCLUYE: Que el proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el año fiscal 2023, se desarrolló en estricto cumplimiento del Marco Legal establecido para tal fin y en la modalidad virtual a fin de preservar la vida y la salud de toda la población que participa en este proceso.

Asimismo, se ha priorizado 03 proyectos de inversión de los ejes social, económico y ambiental, con el objetivo de solucionar y cerrar algunas brechas que se requiere en nuestra región, para lo cual el Gobierno Regional Junín deberá sumar esfuerzos para la ejecución de dicho proyectos.

De conformidad con el Artículo 11B inc. A) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, El Consejo de Coordinación Regional emite opinión consultiva sobre el plan anual y el presupuesto participativo anual. Por lo que se ha llevado a cabo la II sesión extraordinaria – 2022, del Consejo de Coordinación Regional periodo 2021 – 2022, donde se ha puesto a consideración el proceso de presupuesto participativo regional basado en resultados para el año fiscal 2023 el cual se desarrolló de acuerdo al cronograma establecido.

RECOMENDACIÓN: Por la naturaleza e importancia de este proceso del presupuesto participativo regional basado en resultados para el año fiscal 2023, y de acuerdo a la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Capítulo III, Art. 15, inciso c), menciona que: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar el plan anual y el presupuesto regional participativo, en el marco del plan de desarrollo regional concentrado; y de conformidad con la ley de gestión presupuestaria del estado y las directivas emitidas para tal fin por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo; el art. 10, numeral 10.1 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo establece que: “Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del acta de acuerdos y compromisos, deberán ser incluidos en el presupuesto institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda”.

La gerencia de planificación y presupuesto o la que hago sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y/o los consejeros de coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Consejo Municipal según corresponda. Solicita la aprobación por parte del Consejo Regional mediante Acuerdo Regional.

Que, con Informe N° 002-2022-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 04 de abril del 2022, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento - Econ. Jaime John Araujo Obregón remite a la Directora

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Nathali Marcia Laura Huamán
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorga Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

Regional de Asesoría Jurídica, la subsanación de las observaciones, asimismo, adjunta la documentación sustentatoria sobre el desarrollo del proceso del presupuesto participativo regional basado en resultados 2023. **(Comité de Vigilancia, fichas de proyectos priorizados, proyectos priorizados, relación de proyecto recepcionadas por EJE, Acta del III Taller Regional – PPBR 2023, Acta del II Taller Regional – PPBR 2023, Acta del I Taller Regional – PPBR 2023, Ficha básica para proyectos, Programas de cada taller, Resolución Ejecutiva Regional del Equipo Técnico, Relación de agentes participantes acreditados, Oficios y/o solicitudes de inscripción al PPBR – 2023, Requisitos y formatos de inscripción, Convocatoria, Miembros del Consejo de Coordinación Regional Junín 2021-2022).**

Que, con **informe legal N° 164-2022-GRJ/ORAJ**, de fecha 03 de mayo del 2022, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite al Gerente General Regional una ampliación de informe en la que **CONCLUYE** en lo siguiente: Por las consideraciones expuestas y de conformidad al numeral 183.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos general, esta oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA: 1. Téngase por CORREGIDO informe legal N° 111-2022-GRJ/ORAJ conforme a los siguientes términos: 1). **Declarar PROCEDENTE la formalización de los acuerdos y compromisos de los proyectos de inversión priorizados en el presupuesto participativo basado en resultados 2023 para su inclusión en el PIA del Gobierno Regional Junín, por encontrarse conforme a la ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo modificada mediante Ley N° 29298, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, así como el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para proceso del presupuesto participativo basado en resultados.** 2). **Declarar PROCEDENTE la sustentación de los acuerdos y compromisos adquiridos en el presupuesto participativo basado en resultados 2023, por parte del equipo técnico presidido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento ante el Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, de conformidad al artículo 7 de la Ley N° 28056, así como al numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.** 3). **ELEVESE** al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín para que proceda conforme a sus facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con oficio N° 189-2022-GRJ/GGR, de fecha 16 de mayo del 2022, el Gerente General Regional remite a la Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza la aclaración del petitorio, según el Oficio N° 168-2022-GRJ/GGR en el siguiente extremo; conforme a las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 27867, solicito respetuosamente, previa revisión y discusión, el Pleno del Consejo Regional, aprueba la formalización de los acuerdos y compromisos de los proyectos de inversión priorizados en el presupuesto participativo basado en resultados 2023 para su inclusión en el PIA del Gobierno Regional Junín, por encontrarse conforme a la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo modificado mediante Ley N° 29298, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, así como el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el proceso participativo basado en resultados.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 07/06/22, se aprobó por MAYORÍA con 10 votos a favor y 01 en contra de parte del Consejero David Eslado Vargas.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 005-2022-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Natali Marcia Laura Huamán
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Pleno de Consejo ha aprobado por MAYORÍA lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - 2023”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023”, conforme a los informes emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento. Siendo priorizados los Proyectos para el PPBR 2023 los siguientes:

Nº	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PUNTAJE OBTENIDO
1	2232225	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION INTEGRAL DE LA I.E.S.T.P. LA MERCED – CHANCHAMAYO - JUNIN	3,454.619.50	11.05
2	2489813	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: TRAMO I: CHONGOS BAJO (EPM. JU 940) – CHAMBARA (EMP. JU 856), TRAMO II: ANTAPAMPA CHICO – ANTAPAMPA GRANDE (RUTA JU. 863) Y TRAMO III: ANTAPAMPA – HUAYAO (RUTA JU 862), DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.	29,430,452.92	11.9
3	2543345	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.	5,351,809	11.85
TOTAL				

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín continuar con todos los trámites subsiguientes a la aprobación de este Acuerdo Regional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional la publicación en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Viteña
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Natali Marín Huamán
SECRETARÍA EJECUTIVA